

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1288/2022/TE

Declaración institucional referente a la declaración del "Secado natural a ventana abierta" como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por parte de la UNESCO.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La entidad con nombre: Ayuntamiento de Teruel, CIF: P4422900C domicilio fiscal situado en España, en: Plaza de la Catedral, n.º 1, en la localidad de Teruel, provincia de Teruel.

Manifiesta expresamente su apoyo y presenta, junto al Gobierno de Aragón y entidades que a su vez manifiestan su apoyo a este documento, solicitud ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para conseguir el reconocimiento del concepto de "Secado Natural a ventana abierta" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Los motivos que justifican y sustentan la citada solicitud son:

- Que el "Secado Natural a ventana abierta" es un proceso de producción de curados y embutidos elaborados con carne de diferentes especies animales, de una forma artesanal y respetuosa con el medio ambiente, que durante milenios ha garantizado la supervivencia de las familias.

- Que este procedimiento constituye un importante bien cultural español con siglos de historia y que, a día de hoy, sigue manteniendo unas pautas específicas de trabajo que se aplican de forma muy similar en todo el territorio. Dichas pautas, se han transmitido en el ámbito familiar generación tras generación, condicionaban la edificación de los hogares y están en peligro de extinción precisamente en este ámbito de las familias, pese a formar parte de la cultura de las mismas.

- Que el "Secado al Natural a ventana abierta" se basa en el aprovechamiento de las particularidades climatológicas de distintas zonas de España, con altitudes elevadas. Todas ellas caracterizadas por inviernos fríos y secos, y por veranos cálidos y también secos, con muchas horas de Sol y con vientos variables. Los productos que se someten a estas condiciones durante meses son totalmente naturales y son el resultado de procedimientos ecológicos y cien por cien sostenibles con el medio ambiente.

- Que muchas instalaciones ganaderas y los propios secaderos naturales se ubican en lugares afectados por la despoblación, cuyos habitantes dependen casi exclusivamente del sector primario. Su

actividad supone un importante motor económico, generador de empleo y riqueza que merece ser reconocido y protegido.

- Que los curados y embutidos que se obtienen aplicando este sistema natural de producción, muchos de ellos avalados por Denominaciones de Origen Protegidas o por Indicaciones Geográficas Protegidas, son insignia de la cultura española en todo el mundo y son notablemente apreciados en los mercados y en alta cocina internacional.

-Que este reconocimiento aumentaría la autoestima de los jóvenes herederos de esta cultura, animándoles a mantener la población de sus pueblos, y generaría un atractivo turístico, con las consiguientes sinergias económicas.

-Que no se trata de una marca nueva, sino de una muestra de respeto por los orígenes de esta tradición, a la que puede suscribirse toda la sociedad aragonesa, y por supuesto todo el sector cárnico.

- Por todo ello, consideramos que “El Secado Natural a ventana abierta” es una forma de trabajo con gran arraigo, con metodología específica y cuyo impacto social, económico, medioambiental y cultural deben ser reconocidos y protegidos, y merecen formar parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

Único.- Manifiestar expresamente el apoyo a esta iniciativa y solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el inicio de los trámites para el reconocimiento del concepto de “Secado Natural a ventana abierta” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

